

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. ^{Nº} - 10942

FECHA: 18 JUN. 2019

“POR EL CUAL SE ACLARA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que en atención a Informe de Incautación 0128CAV2017, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, abrió investigación administrativa de carácter ambiental y formuló cargos, mediante Auto N° 9339 de 19 de Enero de 2018, a la señora Ana Del Carmen Márquez Saya, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.068.817.133 expedida en Valencia – Córdoba.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, no cuenta con dirección exacta para notificar a la presunta infractora de la presente investigación.

Que se hizo publicación el día 12 de Marzo de 2018, por medio de página web para citar a la señora Ana Del Carmen Márquez Saya, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.068.817.133, a que se notificara personalmente del Auto N° 9339 de 19 de Enero de 2018.

Que la señora Ana Del Carmen Márquez Saya, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.068.817.133, no compareció dentro del término de la citación, y conforme a esto se hizo publicación en página web de la CVS del Auto N° 9339 de 19 de Enero de 2018, para efectos de surtir notificación por aviso y que la suscrita tuviera la oportunidad de enterarse de la presente investigación y de ejercer su derecho a la defensa.

Que la señora Ana Del Carmen Márquez Saya, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.068.817.133, NO presentó escrito de descargos ni solicitó pruebas.

Que mediante Auto N° 9709 del 13 de Abril de 2018 se corrió traslado para la presentación de alegatos en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante publicación en página web de la CVS, el día 13 de Abril de 2018 se publicó citación para notificación personal del Auto N° 9709 del 13 de Abril de 2018, para darle nuevamente la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción

Que en el Informe de Incautación 0128CAV2017 se evidenció que la señora Ana Del Carmen Márquez Saya, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.068.817.133, movilizaba dos (02) pericos (*Brotogeris Jugularis*), producto de fauna silvestre.

Que en el Auto 9339 del 19 de Enero de 2018, se abrió investigación administrativa de carácter ambiental y se formularon cargos, se hace mención del Informe de Incautación 0128CAV2017 en la parte motiva de dicho acto administrativo y de los dos (02) pericos (*Brotogeris Jugularis*).

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. ^{Nº} - 10942

FECHA: 18 JUN. 2019

Que en la parte resolutive del Auto N° 9339 del 19 de Enero de 2018 se formuló cargos por un (01) solo individuo de la especie Perico (*Brotogeris Jugularis*), lo cual constituye un error o inconsistencia, entre la parte motiva y la parte resolutive del mismo acto administrativo, la cual se debe a un mero error de digitación o transcripción, puesto que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge tenía toda la información necesaria y fidedigna para formular cargos por dos (02) individuos de la especie Perico (*Brotogeris Jugularis*).

Que el artículo 45 del C.P.A.C.A, establece: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en atención al citado artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es posible para la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, subsanar o corregir el error formal consistente en la cuantificación de las especies movilizadas por la señora Ana Del Carmen Márquez Saya, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.068.817.133.

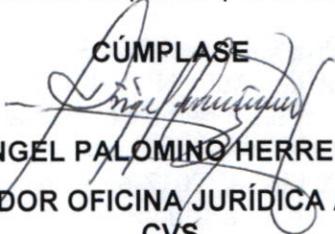
Por las anteriores razones, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar en todas las partes del AUTO N° 9339 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2019, que el número de especies movilizadas por la señora Ana Del Carmen Márquez Saya, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.068.817.133, de conformidad al Informe de Incautación 0128CAV2017, y la parte motiva del Auto N° 9339 del 19 de Enero de 2018, corresponde a DOS Pericos (02) y NO a uno (01) como erróneamente lo dispone la parte resolutive del acto administrativo en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de auto de trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CÚMPLASE


ANGEL PALOMINO HERRERA

**COORDINADOR OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL
CVS**